



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 7/2011-CC DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 1359/2013-PI y anexos del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **059336**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, por el que desahoga el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, consistente en informar el estado procesal de la causa penal 209/2012-I, que instruyó en contra de Gustavo Macías Zambrano, con motivo de la consignación directa formulada por este Alto Tribunal al resolver el recurso de queja 7/2011-CC.

Por otra parte, toda vez que el presente asunto guarda relación con el recurso de queja 8/2011-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 90/2011, envíese a ese asunto copia certificada del presente proveído así como del informe rendido por el Juez de Distrito.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.